



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 18 de Enero de 1988

Número 11

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado Santa Cruz del Tejocote, Municipio de El Oro, Méx. (Reg.—7123).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado denominado "SANTA CRUZ DEL TEJOCOTE", ubicado en el Municipio de El Oro, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 6 de agosto de 1949, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al C. Delegado en el Estado, dependiente del entonces Departamento Agrario, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales; la instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas hoy Dirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo el 6 de diciembre de 1949, el cual quedó registrado bajo el número 276.1/759, publicándose la referida solicitud en el *Diario Oficial de la Federación* el 10. de abril de 1977 y en el Periódico Oficial del Go-

bierno del Estado de México, el 5 de octubre de 1963; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que practicada la revisión censal arrojó un total de 80 comuneros; que la comunidad de que se trata no presentó títulos con los cuales ampare los terrenos cuyo reconocimiento y titulación pretende; sin embargo, ha estado en posesión de los mismos a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; que de acuerdo con la revisión técnica practicada a los trabajos técnicos informativos complementarios realizados, con fecha 10. de junio de 1978, el comisionado manifiesta entre otras cosas lo siguiente: "Habiéndome entrevistado con los representantes comunales, delegados municipales, así como con los representantes de los pequeños propietarios se procedió a localizar cada una de las pequeñas propiedades, las cuales se encontraron en absoluta posesión quieta y pacíficamente por parte de estos últimos, estas tierras por lo general se siembran con cultivos de maíz y haba, encontrándose las casas de los

Tomo CXIV | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 18 de Enero de 1988 | No. 11

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado Santa Cruz del Tejocote, Municipio de El Oro, Méx. (Reg.—7123).

(Viene de la primera página)

pequeños propietarios dentro de la superficie que a cada uno le corresponde, manifestando al suscrito que desean que se respeten y excluyan de la confirmación de bienes comunales, las propiedades localizadas; obteniéndose un total de 600 vértices aproximadamente, calculados hasta la obtención de coordenadas para encerrar topográficamente un total de 122 pequeñas propiedades, cuyas superficies fueron planimétricamente obtenidas siendo la suma de éstas de 127-59-75 Has. que agregadas a 160-07-60 Has. de terrenos libres pasra la confirmación y titulación de bienes comunales del poblado en cuestión, forman una superficie total de 287-67-35 Has. resultando que la superficie comunal abarca una extensión total de 160-07-60 Has. de las cuales 144-07-60 Has. son de temporal y 16-00-00 Has. de monte; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos y los pequeños propietarios colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados y pequeñas propiedades circunvecinas de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y que las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la Dirección de Bienes Comunales, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el reglamento respectivo.

Los 80 comuneros que arrojó la revisión censal son: 1.-Felipe Martínez Cruz, 2.-Ascención Martínez José, 3.-Herminio Ramírez Velázquez, 4.-Silverio Ramírez Cruz, 5.-Anastacio López Ramírez, 6.-Emilio García Cruz, 7.-Carmen Cruz Escutia, 8.-Rubén García Cruz, 9.-Tomás Márquez Romero, 10.-José Ramírez Martínez, 11.-Eugenio Reyes Guillermo, 12.-Leonardo García Ramírez, 13.-Isidro Reyes Aniceto, 14.-Ascención Reyes García, 15.-Abraham García Ramírez, 16.-

Pascual Márquez García, 17.-Silvestre Ramírez Cruz, 18.-Ascención Torres González, 19.-Emiliano Perfecto García, 20.-Jacinto Márquez Torres, 21.-Manuel Reyes Carlos, 22.-Marcelino Reyes Márquez, 23.-Carlos García Ramírez, 24.-José Márquez García, 25.-Manuel Márquez Cruz, 26.-Casimiro Ramírez Martínez, 27.-Hermenegildo Márquez Santos, 28.-Francisco Cruz Ramírez, 29.-Agustín Guillermo Irineo, 30.-Agustín Guillermo Ramírez, 31.-Amado Guillermo Ramírez, 32.-Ricardo Guillermo Irineo, 33.-Bernabé Márquez Santos, 34.-Porfirio Martínez Cruz, 35.-Francisco Márquez Ramón, 36.-Narciso Ramírez Ruiz, 37.-Santiago García Martínez, 38.-Alberto García Guillermo, 39.-Moisés García Guillermo, 40.-Isidro Cruz Jesús, 41.-Luis Piña Ramírez, 42.-Cirilo Reyes Isidro, 43.-José Hurtado Mercado, 44.-Raúl Hurtado Arriaga, 45.-Wenceslao Hurtado Ruiz, 46.-Artemio Hurtado Ruiz, 47.-Pedro Hurtado Ruiz, 48.-Perfecto Cruz Escutia, 49.-Próspero Cruz García, 50.-Felipe Cruz Escutia.

51.-Valente Ramírez José, 52.-Francisco García Márquez, 53.-Gonzalo García Flores, 54.-Agustín Márquez Jacinto, 55.-Félix Martínez Cruz, 56.-Angel Cruz López, 57.-Pablo Cruz Martínez, 58.-Juan Cruz López, 59.-Sixto Martínez José, 60.-Eusebio García Cruz, 61.-Trinidad Cruz Márquez, 62.-Cristóbal Márquez López, 63.-Francisco Martínez Cruz, 64.-José Martínez Cruz, 65.-Raúl Marín Arriaga, 66.-Juan Ramírez Ruiz, 67.-Ignacio Margarito Nepomuceno, 68.-Félix García Piña, 69.-Fidel Piña Martínez, 70.-Félix García Márquez, 71.-Juan Martínez Cruz, 72.-Aurelio Nepomuceno M., 73.-Felipe Nepomuceno Gómez, 74.-Nazario Escutia Torres, 75.-Bartolomé Escutia Santos, 76.-Santiago Dionicio Márquez, 77.-Juan Dionicio Márquez, 78.-Juan Dionicio Escutia, 79.-Tomás Dionicio Flores y 80.-Lorenzo Perfecto Flores.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el 29 de octubre de 1986; y

CONSIDERANDO ÚNICO.—Que la comunidad de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial;

y que dicho poblado no tiene conflictos por límites sobre la superficie que se le reconoce con sus colindantes; por lo que, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado denominado "Santa Cruz del Tejocote", ubicado en el Municipio de El Oro, Estado de México, de acuerdo con lo que establece el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, una superficie de 160-07-60 Has. de las cuales, 144-07-60 Has. son de temporal y 16-00-00 Has. de monte, para beneficiar a 80 comuneros, cuyas

colindancias y linderos se configuran por 13 polígonos, debiendo aclarar que la descripción del polígono XII se encuentra detallada en forma conjunta con la del polígono número I, siendo la siguiente: Polígono número I.- Partiendo del vértice 1 del polígono general, el cual es punto trino entre la propiedad de Vicente Martínez Cruz, los terrenos de la hacienda el Guarda y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con rumbo general SW y una distancia aproximada de 42 metros, se llega al vértice 2, siguiendo de este vértice con un rumbo SW y una distancia aproximada de 64 metros, se llega al vértice 3, partiendo de este vértice con un rumbo SW y una distancia aproximada de 40 metros, se llega al vértice 4, el cual es punto tetraño entre las propiedades de Vicente Martínez Cruz, Leonardo Dionicio y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con un rumbo general NW y una distancia aproximada de 319 metros en línea semiquebrada, se llega al vértice 2, pasando por los vértices 5, H, 2 y N, siguiendo de este vértice 2 con un rumbo SE y una distancia aproximada de 22 metros, se llega al vértice 3, siguiendo con un rumbo SW con una distancia aproximada de 67 metros se llega al vértice 4, siguiendo con un rumbo SE con una distancia aproximada de 56 metros se llega al vértice 5, siguiendo de este vértice con un rumbo NW y una distancia aproximada de 42 metros, se llega al vértice 6, siguiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 9 metros, se llega al vértice 7, siguiendo de este vértice con un rumbo SW y una distancia aproximada de 44 metros, se llega al vértice 8, siguiendo de este vértice con un rumbo SW y con una distancia aproximada de 42 metros, se llega al vértice número 9, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 62 metros se llega al vértice 10, en donde nace la línea de liga a las supuestas pequeñas propiedades de los CC. Pantaleón Cruz Tranquillino y Marcelino Cruz Márquez; partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 93 metros se llega al vértice 11, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 15 metros, se llega al vértice 12, de este vértice se liga al vértice 13, del polígono XII de bienes comuna-

les, con un rumbo NE y una distancia aproximada de 55 metros, partiendo de este vértice con un rumbo NE y una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 14, siguiendo este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 29 metros se llega al vértice 15, siguiendo este rumbo NE y con una distancia aproximada de 19 metros se llega al vértice 16, siguiendo este vértice con un rumbo NE y una distancia aproximada de 21 metros se llega al vértice 17, siguiendo este vértice con un rumbo NE y una distancia aproximada de 52 metros se llega al vértice 18, el cual es punto

trino entre las propiedades de Nazario Dionicio Cruz, Francisco Martínez Martínez y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con un rumbo SW y con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice H, siguiendo este vértice con un rumbo SW y una distancia aproximada de 132 metros de llega de regreso al vértice 13, el cual es punto trino entre las propiedades de Nazario Dionicio Cruz, Francisco Martínez Martínez y los terrenos que se describen y es a su vez el vértice que cierra dicho polígono, regresando de este vértice con un rumbo SW y una distancia aproximada de 55 metros, se llega al vértice 12, partiendo de este vértice con rumbo NE, con una distancia aproximada de 30 metros se llega al vértice 21, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 68 metros se llega al vértice 22, partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 23, el cual es punto trino entre las propiedades de Francisco Martínez Martínez, Nazario Dionicio Cruz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 19 metros se llega al vértice 30, partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 66 metros, se llega al vértice 31, punto trino entre las propiedades de Nazario Dionicio Cruz, Seferino Ruiz Hernández y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 54 metros se llega al vértice 32, partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 30 metros, se llega al vértice 33; partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 40 metros, se llega al vértice 34; partiendo de este vértice con rumbo SE con una distancia aproximada de 110 metros se llega al vértice 35; partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 78 metros, se llega al vértice 36, el cual es punto trino entre las propiedades de Nazario Dionicio Cruz, Seferino Ruiz Hernández y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 22 metros

se llega al vértice 37; partiendo de este vértice con rumbo SE con una distancia aproximada de 34 metros se llega al vértice 38, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice 39, partiendo de este vértice con rumbo SE con una distancia aproximada de 16 metros, se llega al vértice 40, partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 30 metros se llega al vértice 41, partiendo de este vértice con rumbo NE con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 42, partiendo de este vértice con rumbo NE con una distancia aproximada de 20 metros se llega al vértice 43, el cual es punto trino entre las

propiedades de Nazario Dionicio Cruz, Vicente Martínez Cruz y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 20 metros se llega al vértice 44, partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 36 metros se llega al vértice 45, partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice 46, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 48 metros se llega al vértice 47, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 48 metros se llega al vértice 48, el cual es punto trino entre las propiedades de Vicente Martínez Cruz, Francisco Martínez Martínez y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 54 metros se llega al vértice 49; partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 88 metros se llega al vértice 50; partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 126 metros se llega al vértice 51; partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 63 metros se llega al vértice 52, el cual es punto trino entre las propiedades de Francisco Martínez Martínez, Vicente Martínez Cruz y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 34 metros se llega al vértice 27, el cual es punto trino entre las propiedades de Vicente Martínez Cruz, Francisco Martínez Martínez y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 116 metros, se llega al vértice 28, partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 42 metros, se llega al vértice 29; partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 60 metros se llega al vértice 19, el cual es punto trino entre las propiedades de Nazario Dionicio Cruz, Francisco Martínez Martínez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 48 metros se llega al vértice 20, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 86 metros se llega al vértice N; partiendo de este vértice con un rumbo SE y distancia aproximada de 18 metros, se llega al vértice 2, partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 74 metros, se llega al vértice 3, partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 68 metros se llega al vértice 4, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 57 metros se llega al vértice 7 el cual es punto trino entre las propiedades de Francisco Martínez, Leonardo Dionisio y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 22 metros

se llega al vértice 8, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 51 metros se llega al vértice 9, partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 16 metros se llega al vértice 10, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 93 metros se llega al vértice 11, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 40 metros se llega de regreso al vértice 4 el cual es punto trino entre las propiedades de Leonardo Dionisio, Vicente Martínez Cruz y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice 4, con un rumbo SE con una distancia aproximada de 80 metros se llega al vértice 2, el cual es punto trino entre la propiedad de Vicente Martínez Cruz, los terrenos de la Hacienda de El Guarda, los terrenos del ejido del Consuelo y los terrenos que nos ocupan partiendo de este vértice 2 con un rumbo Sur Franco, con una distancia aproximada de 250 metros se encuentra el punto 3, partiendo de este vértice con un rumbo Sur Franco con una distancia aproximada de 200 metros, se llega al vértice 4, el cual es punto trino entre la propiedad de Nazario Dionicio Cruz, los terrenos del ejido del Consuelo y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 53 metros se llega al vértice 5; partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 55 metros se llega al vértice 6; partiendo de este vértice que es punto trino entre las propiedades de Nazario Dionicio Cruz, María del Pilar Vda. de Bastida y los terrenos que nos ocupan, con un rumbo SW con una distancia aproximada de 40 metros se llega al vértice 7; partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 33 metros se llega al vértice 8; partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 48 metros se llega al vértice 9; partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 100 metros se llega al vértice 10; partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 30 metros se llega al vértice 11; partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 58 metros se llega al vértice 12; partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 34 metros se llega al vértice 13; partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 14; partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice 15; partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 93 metros se llega al vértice 16, el cual es punto trino entre las propiedades de María del Pilar Vda. de Bastida, Seferino Cruz Colín y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 81

metros se llega al vértice 17; partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 58 metros se llega al vértice 18; partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 62 metros se llega al vértice 19, el cual es punto trino entre la propiedad de Seferino Cruz Colín, los terrenos del ejido de Pathé y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 299 metros se llega al vértice R320, del polígono general; ligando de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 38 metros se llega al vértice R321, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 58 metros se llega al vértice R322, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 11 metros se llega al vértice R323, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice R324, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 98 metros se llega al vértice R325, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 57 metros se llega al vértice R326, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 14 metros se llega al vértice R327, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 50 metros se llega de regreso al vértice R321, partiendo de este vértice con un rumbo SW y una distancia aproximada de 36 metros se llega de regreso al vértice R320 del polígono general, partiendo de este vértice con un rumbo NW en línea recta, con una distancia aproximada de 894 metros se llega al vértice R139, pasando por los vértices 140, punto trino entre los terrenos del ejido Pathé el ejido de Tlalpujahuilla y los terrenos que se describen y 139, partiendo de este vértice R139, con un rumbo NE con una distancia aproximada de 66 metros se llega al vértice R140, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 24 metros se llega al vértice R141, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice 161, el cual es punto trino entre las propiedades de Silviano García N., José Marín Arriaga y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 43 metros se llega al vértice 162, el cual es punto trino entre las propiedades de José Marín Arriaga, Catalino Márquez S. y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 80 metros se llega al vértice R144, el cual es punto tetraíno entre las propiedades de Catalino Márquez S., José Marín Arriaga y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 60 metros se llega al vértice R153, partiendo de es-

te vértice con un rumbo NE, se llega al vértice R152, con una distancia aproximada de 49 metros, partiendo de este vértice con un rumbo NW y una distancia aproximada de 52 metros se llega al vértice R151, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 40 metros se llega al regreso del vértice R144; ligando del vértice R152 con un rumbo SE, con una distancia aproximada 54 metros se llega al vértice R154, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 55 metros se llega al vértice R155, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 70 metros se llega al vértice R156, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice R157, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 114 metros se llega al vértice R158, partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 38 metros se llega al vértice R159, partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice R155, vértice que cierra esta propiedad. Partiendo del vértice R144 con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 80 metros se llega al vértice R143, ligando de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 85 metros se llega al vértice R145, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 83 metros se llega al vértice R146, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 9 metros se llega al vértice R147, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 38 metros se llega al vértice R148, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 48 metros se llega al vértice R149, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 47 metros se llega al vértice R150, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 48 metros se llega al vértice R145, vértice que cierra esta propiedad. Continuando del vértice R143, con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 38 metros se llega al vértice R142, el cual es punto trino entre las propiedades de Catalino Márquez S., Silviano García y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 76 metros se llega al vértice R162, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 14 metros se llega al vértice R163, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 16 metros se llega al vértice R164, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 69 metros se llega al vértice R165, partiendo de este vértice con un rumbo S, con una

distancia aproximada de 29 metros se llega al vértice R166, el cual es punto trino entre las propiedades de Silvano García, Catalino Márquez S., y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 165, el cual es punto trino entre las propiedades de Catalino Márquez S., José Marín Arriaga y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 34 metros se llega al vértice 166, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 19 metros se llega al vértice 167, el cual es punto trino entre las propiedades de José Marín Arriaga, Pantaleón Cruz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 35 metros se llega al vértice 168, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 43 metros se llega al vértice 169, partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 74 metros se llega al vértice 170, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 49 metros se llega al vértice 171, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 172, el cual es punto trino entre las propiedades de Pantaleón Cruz Tranquilino, Marcelino Cruz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 70 metros se llega al vértice 173, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 13 metros se llega al vértice 174, partiendo de este vértice con rumbo NE, con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice 175, el cual es punto trino entre las propiedades de Marcelino Cruz, Marcelino Márquez Santos y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 66 metros se llega al vértice R300, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 16 metros se llega al vértice R301, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice R302, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 303, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 133 metros se llega al vértice 176, punto trino entre las propiedades de Marcelino Márquez Santos, Marcelino Cruz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 21 metros se llega al vértice 177, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 12 metros se llega al vértice 178, el cual es punto trino entre las propiedades de

Marcelino Cruz, J. Carmen Marín Arriaga y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 73 metros se llega al vértice 179, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 75 metros se llega al vértice 180, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 53 metros se llega al vértice 181, partiendo de este vértice con un rumbo NW con una distancia aproximada de 29 metros se llega al vértice 182, el cual es punto trino entre las propiedades de J. Carmen Marín Arriaga, Rubén Martínez y los terrenos comunales que nos ocupan, fracción XI y fracción I, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice 183, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 19 metros se llega al vértice 184, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 46 metros se llega al vértice 185, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 43 metros se llega al vértice 186, el cual es punto trino entre las propiedades de Rubén Martínez, Erasmo Varas y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 10 metros se llega al vértice R204, el cual es punto trino entre las propiedades de Erasmo Varas, Rubén Martínez, Marcelino Márquez García y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 48 metros se llega al vértice 187, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 34 metros se llega al vértice 188, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 20 metros se llega al vértice 189, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 190, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 35 metros se llega al vértice 191, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 45 metros se llega al vértice 192, el cual es punto trino entre las propiedades de Marcelino Márquez García, Carlos Marín Chávez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 27 metros se llega al vértice 193, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 64 metros se llega al vértice 194, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 60 metros se llega al vértice 195, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 26 metros se llega al vértice 196, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 141 metros se llega al vértice 197, ligando de este vértice

tice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 96 metros se llega al vértice R210, partiendo de este con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice R211, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 87 metros se llega al vértice R212, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 36 metros se llega al vértice R215, punto trino entre las propiedades de Marcelino Cruz Márquez, Pantaleón Cruz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 16 metros se llega al vértice R214, el cual es punto de arranque para la línea de liga al vértice R222, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 70 metros se llega al vértice R215, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 18 metros, se llega al vértice R216, el cual es punto trino entre las propiedades de Pantaleón Cruz, Marcelino Cruz Márquez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice R211, vértice que cierra dichas propiedades. Continuando del vértice 197 con un rumbo NW con una distancia aproximada de 62 metros se llega al vértice 198, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 42 me-

tros se llega al vértice 199, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 57 metros se llega al vértice 200, partiendo de este vértice con rumbo NW, con una distancia aproximada de 68 metros se llega al vértice R208, el cual es punto trino entre las propiedades de Carlos Marín Chávez, Rubén Martínez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 78 metros se llega al vértice R202 el cual es punto trino entre las propiedades de Rubén Martínez, Erasmo Varas y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 12 metros se llega al vértice R203, ligando de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 40 metros se llega al vértice R218, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia de 39 metros se llega al vértice R219, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 33 metros se llega al vértice R220, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 53 metros se llega al vértice R221, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 26 metros se llega al vértice R222, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 60 metros se llega al vértice R223, el cual es punto trino entre las propiedades de Silvino

Ruiz Colín, Juan Varas y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 24 metros se llega al vértice R231, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 20 metros se llega al vértice R232, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice R233, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice R234, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 36 metros se llega al vértice R235, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 54 metros se llega al vértice R225, pasando en línea recta por el vértice R236, el vértice R225, es punto trino entre las propiedades de Juan Varas, Silvino Ruiz Colín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice R226, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 40 metros se llega al vértice R227, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 52 metros se llega al vértice R228, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 43 metros se llega al vértice R229, partiendo de este

vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 15 metros se llega al vértice R230, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 39 metros se llega al vértice R218, vértice que cierra dichas propiedades. Continuando del vértice R203 con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 24 metros se llega al vértice R204, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice R205, el cual es punto trino entre las propiedades de Erasmo Varas, Rubén Martínez y los terrenos que nos ocupan partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 58 metros se llega al vértice 206, partiendo de este vértice con un rumbo general NE, con una distancia aproximada de 217 metros en línea semiquebrada se llega al vértice R174, pasando por el vértice R173, partiendo del vértice R174, con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 33 metros se llega al vértice R175, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 61 metros se llega al vértice R176, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 52 metros se llega al vértice R177, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice R178, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 22 metros se llega al vértice R179, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia

aproximada de 50 metros se llega al vértice R181, pasando por el vértice R180, partiendo del vértice R181 con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 29 metros se llega al vértice R182, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 82 metros se llega al vértice R183, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 65 metros se llega al vértice R184, el cual es punto trino entre las propiedades de Seferino Ruiz Colín, Lourdes Bueno y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 108 metros se llega al vértice R217, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 128 metros

se llega al vértice R218, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 52 metros se llega al vértice R219, el cual es punto trino entre las propiedades de Lourdes Bueno, Cirilo Cruz Dionicio y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 56 metros se llega al vértice R220, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 56 metros se llega al vértice R221, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 96 metros se llega al vértice R222, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 55 metros se llega al vértice R223, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 11 metros se llega al vértice R224, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 41 metros se llega al vértice R225, el cual es punto trino entre la propiedad de Cirilo Cruz Dionicio, los terrenos del ejido de Santa Rosa de Lima y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 179 metros se llega al vértice 304, el cual es punto trino entre la propiedad de Cirilo Cruz Dionicio, los terrenos del ejido de Santa Rosa de Lima y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 109 metros se llega al vértice 307, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 96 metros se llega al vértice 306, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 54 metros se llega al vértice 305, el cual también es punto trino entre la propiedad de Cirilo Cruz Dionicio, los terrenos del ejido Santa Rosa de Lima y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 305 metros se llega al vértice R310, el cual es punto trino entre la propiedad del ejido de Santa Rosa de Lima, la Hacienda de El Guarda y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo Sur

Franco, con una distancia aproximada de 241 metros se llega al vértice R311, partiendo de este vértice con un rumbo Sur Franco, con una distancia aproximada de 153 metros se llega al vértice 1 punto donde dio principio esta descripción. Polígono número II.—Partiendo del vértice 152, del polígono general, el cual es punto trino entre las propiedades de Pantaleón Cruz Tranquilino, Benigno Cruz Márquez y los terrenos del ejido de Tlalpujahuilla, con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 130 metros se llega al vértice 144, el cual es punto trino entre las propiedades de Pantaleón Cruz Tranquilino, Benigno Cruz Márquez y Rubén Martínez, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 34 metros se llega al vértice 143, el cual es punto trino entre las propiedades de Pantaleón Cruz Tranquilino, Rubén Martínez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 85 metros se llega al vértice 140, el cual es punto trino entre la propiedad del C. Rubén Martínez en dos fracciones y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproxi-

mada de 7 metros se llega al vértice 127, el cual es punto trino entre la propiedad del C. Rubén Martínez en dos fracciones y los terrenos que nos ocupan; partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 14 metros se llega al vértice 128, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 45 metros se llega al vértice 129 partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 34 metros se llega al vértice 130, el cual es punto trino entre las propiedades de Rubén Martínez, J. Carmen Marín Arriaga y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 33 metros se llega al vértice 131, partiendo de este vértice con un rumbo SE con una distancia aproximada de 61 metros se llega al vértice 132, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice 133, el cual es punto trino entre las propiedades de J. Carmen Marín Arriaga, Marcelino Cruz y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 54 metros se llega al vértice 134, el cual es punto trino entre las propiedades de Marcelino Cruz, Pantaleón Cruz Tranquilino y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice 136, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 77 metros se llega al vértice 138, pasando por el vértice 137, partiendo de este vértice 138, con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 70 metros se llega al vértice

139, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 70 metros se llega al vértice 141, en línea recta pasando por el vértice 140, partiendo del vértice 141, con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 27 metros se llega al vértice 142, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 143, punto donde dio principio la presente descripción. Polígono número III.—Partiendo del vértice 150, del polígono general, el cual es punto trino entre las propiedades de Benigno Cruz Márquez (propiedad 77), Benigno Cruz Márquez (propiedad 72) y los terrenos del ejido de Tlalpujahuilla, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 100 metros se llega al vértice 149, el cual es punto trino entre las propiedades de Benigno Cruz Márquez (propiedad 77), Benigno Cruz Márquez (propiedad 72) y Celso López Escutia, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 67 metros se llega al vértice 148 el cual es punto trino entre las propiedades de Benigno Cruz Márquez (propiedad 77), Celso López Escutia y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 17 metros se llega al vértice R109, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 24 metros se llega al vértice 110, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 55 metros se llega al vértice 111, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 37 metros se llega al vértice 112, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 17 metros se llega al vértice 113, partiendo de este vértice con rumbo NE, con una distancia aproximada de 24 metros se llega al vértice 114, partiendo de este vértice con rumbo NE, con una distancia aproximada de 31 metros se llega al vértice 115, el cual es punto trino entre las propiedades de Silvino Ruiz Colín, Moisés Ruiz Colín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE con una distancia aproximada de 31 metros se llega al vértice 116, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice 117, el cual es punto trino entre las propiedades de Moisés Ruiz Colín, Rubén Martínez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 47 metros se llega al vértice 118, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 27 metros se llega al vértice 119, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 72 metros se llega al vértice R120, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 30 metros se llega al vértice 121, partiendo de este vértice con un rumbo

SE, con una distancia aproximada de 19 metros se llega al vértice 122, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 40 metros se llega al vértice 123, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 38 metros se llega al vértice 124, el cual es punto trino entre las propiedades de Rubén Martínez, Ricardo López Piña y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 93 metros se llega al vértice 147, el cual es punto trino entre las propiedades de Ricardo López Piña, Benigno Cruz Márquez (propiedad 77) y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 45 metros se llega al vértice 148, punto donde dio principio la presente descripción. Polígono número IV.—Partiendo del vértice R95, del polígono general, el cual es punto trino entre la propiedad de Aurelio Vázquez, los terrenos del ejido de Santa Rosa de

Lima y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 82 metros se llega al vértice R194, el cual es punto trino entre la propiedad de Seferino Ruiz Colín, los terrenos del ejido de Santa Rosa de Lima y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 113 metros se llega al vértice R195, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 21 metros se llega al vértice R196, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 70 metros se llega al vértice R197, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 12 metros se llega al vértice R198, el cual es punto trino entre las propiedades de Seferino Ruiz Colín, Miguel Ruiz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 71 metros se llega al vértice R199, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 23 metros se llega al vértice 104, el cual es punto trino entre las propiedades de Miguel Ruiz, Antonio Marín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 59 metros se llega al vértice 103, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 48 metros se llega al vértice 102, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 55 metros se llega al vértice 101, el cual es punto trino entre las propiedades de Antonio Marín, Esther Chávez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 9 metros se llega al vértice R80, el cual es punto trino entre las propiedades de Esther Chávez de Marín, Aurelio Vázquez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este

vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 71 metros se llega al vértice R97, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 51 metros se llega al vértice R96, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 88 metros se llega al vértice R95, punto donde dio principio la presente descripción. Polígono número V.—Partiendo del vértice R54 del polígono general, el cual es punto trino entre la propiedad de Carlos Marín, los terrenos del ejido de Santa Rosa de Lima y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 57 metros se llega al vértice R53, el cual es punto trino entre las propiedades de Carlos Marín, Dr. Antonio Jiménez González y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW con una distancia aproximada de 60 metros se llega al vértice R52, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 38 metros al vértice R51, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 45 metros se llega al vértice R50, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 58 metros se llega al vértice R49, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 34 metros se llega al vértice R48, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 40 metros se llega al vértice R47, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 56 metros se llega al vértice 66, el cual es punto trino entre las propiedades del Dr. Antonio Jiménez González, Seferino Ruiz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 77 metros se llega al vértice 67, el cual es punto trino entre las propiedades de Seferino Ruiz, Pedro Nepomuceno y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 84 metros se llega al vértice 68, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 64 metros en línea recta se llega al vértice 70, pasando por el vértice 69, partiendo del vértice 70 con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 71, punto trino entre las propiedades de Pedro Nepomuceno, Enrique Nepomuceno y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 22 metros se llega al vértice 72, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 24 metros se llega al vértice 73, el cual es punto trino entre las propiedades de Enrique Nepomuceno, Carmen Nepomuceno y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 30 metros se llega al vértice 74, partiendo de este

vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 45 metros se llega al vértice 75, el cual es punto trino entre las propiedades de Carmen Nepomuceno, Antonio Marín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 61 metros se llega al vértice 76, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 41 metros se llega al vértice 77, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 23 metros se llega al vértice 78, el cual es punto trino entre las propiedades de Antonio Marín, Pedro Nepomuceno y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 57 metros se llega al vértice 91, el cual es punto trino entre las propiedades de Pedro Nepomuceno, Luciano Margarito y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 25 metros se llega al vértice 92, el cual es punto trino entre las propiedades de Luciano Margarito, Pablo Margarito y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 59 metros se llega al vértice 93, el cual es punto trino entre las propiedades de Pablo Margarito, Aurelio Nepomuceno y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 12 metros se llega al vértice 93', el cual es punto trino entre las propiedades de Aurelio Nepomuceno, Esther Chávez de Marín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 96 metros, se llega al vértice R93, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 24 metros se llega al vértice R92, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 27 metros se llega al vértice R91, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 47 metros se llega al vértice R90, partiendo de este vértice con una distancia aproximada de 21 metros se llega al vértice R89, partiendo de este vértice con un rumbo general NE, con una distancia aproximada de 198 metros en línea semiquebrada se llega al vértice R55, pasando por los vértices R88, R87 y R86, siguiendo de este vértice R55 del polígono general, que es a su vez punto trino entre la propiedad de Esther Chávez de Marín, los terrenos del ejido de Santa Rosa de Lima y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 66 metros se llega al vértice R54, punto donde dio principio la presente descripción. Polígono número VI.—Partiendo del vértice R1 del polígono general, el cual es punto trino entre la propiedad de Juan López, los terrenos del ejido de Talpujahuilla y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice

con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 38 metros se llega al vértice 1, el cual es punto trino entre las propiedades de Juan López, la propiedad número 20 del C. Francisco Martínez Martínez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 104 metros se llega al vértice 53, el cual es punto trino entre la propiedad número 20 del C. Francisco Martínez Martínez, la propiedad de Juan López y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 78 metros se llega al vértice 54 del polígono general, el cual es punto trino entre la propiedad de Juan López, los terrenos del ejido de Tlalpujahuilla y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 120 metros se llega al vértice R1, punto donde dio principio la presente descripción. Polígono número VII.—Partiendo del vértice R1 del polígono general, el cual es punto trino entre la propiedad de Juan López, los terrenos del ejido de Tlalpujahuilla y la fracción comunal número VI, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 38 metros se llega al vértice 1, el cual es punto trino entre la propiedad de Juan López, la propiedad número 20 del C. Francisco Martínez Martínez y la fracción comunal número VI, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 13 metros se llega al vértice 2, el cual es punto trino entre las propiedades número 20 del C. Francisco Martínez Martínez, la propiedad de Juan López y la propiedad número 21 del C. Toribio Bautista Martínez, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 14 metros se llega al vértice 3, el cual es punto trino entre las propiedades de Juan López, Modesto Ortega y la propiedad número 21 del C. Toribio Bautista Martínez, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 35 metros se llega al vértice número 4, el cual es punto tetraíno entre las propiedades de Juan López, Modesto Ortega, Pedro Ramón López y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 76 metros se llega al vértice 5, partiendo de este vértice que es punto trino entre las propiedades de Pedro Ramón López, Sergio Nepomuceno González y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 16 metros, se llega al vértice 6, el cual es punto trino entre las propiedades de Enrique Nepomuceno González, Sergio Nepomuceno González y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 12 metros se llega al vértice R13, el cual es punto trino entre las propiedades de Enrique Nepomuceno González, Genaro González y los terrenos que se

describen, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 7 metros se llega al vértice R14, el cual es punto trino entre las propiedades de Genaro González, Aurelio Nepomuceno y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 24 metros se llega al vértice 7, el cual es punto trino entre las propiedades de aurelio Nepomuceno Margarito, Fernanda Ruiz Vda. de López y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una dis-

tancia aproximada de 38 metros se llega al vértice 9, el cual es punto trino entre las propiedades de Fernanda Ruiz Vda. de López, Eulogio Nepomuceno y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 12 metros se llega al vértice R15, el cual es punto tetraíno entre las propiedades de Eulogio Nepomuceno, Luis Martínez, Juan Ramón López y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 45 metros se llega al vértice R19, el cual es punto trino entre las propiedades de Juan Ramón López, Antonio Castro y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 93 metros se llega al vértice B20, el cual es punto trino entre las propiedades de Antonio Castro, Zacarías Martínez Castillo y los terrenos que

nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 46 metros se llega al vértice B21, el cual es punto trino entre las propiedades de Zacarías Martínez Castillo, Juan López y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 31 metros se llega al vértice B22, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 80 metros se llega al vértice 4, punto donde dio principio la presente descripción. Polígono número VIII.—Partiendo del vértice 26 del polígono general, el cual es punto trino entre la propiedad de Julia López, los terrenos del ejido de Tlalpujahuilla y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 50 metros se llega al vértice 27, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 35 metros se llega al vértice 28, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 27 metros se llega al vértice 29, el cual es punto trino entre las propiedades de Julia López, Juan Martínez Ruiz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 83 metros se llega al vértice 30, el cual es punto trino entre las propiedades de Juan Martínez Ruiz, Josefa Gómez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo

general NE, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice 31, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 47 metros se llega al vértice 32, partiendo de este vértice con un rumbo general NW, con una distancia aproximada de 36 metros se llega al vértice 33, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 24 metros se llega al vértice 34, el cual es punto trino entre las propiedades de Josefa Gómez, Balbino Ruiz Colín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 54 metros se llega al vértice 35, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 30 metros se llega al vértice 36, el cual es punto trino entre las propiedades de Balbino Ruiz Colín, Antonio Marín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 58 metros se llega al vértice R67, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 46 metros, se llega al vértice R35, el cual es punto trino entre las propiedades de Antonio Marín, Josefa Gómez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 51 metros se llega al vértice 82, el cual es punto trino entre las propiedades de Josefa Gómez, Vicente López y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 42 metros se llega al vértice 83, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 57 metros se llega al vértice 84, partiendo de este vértice con rumbo SW, con una distancia aproximada de 17 metros se llega al vértice 85, el cual es punto trino entre las propiedades de Vicente López, Alberto López y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 19 metros se llega al vértice R67, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 19 metros se llega al vértice R68, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 24 metros se llega al vértice R69, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 14 metros se llega al vértice R70, el cual es punto trino entre las propiedades de Alberto López, Eleuterio López y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 64 metros se llega al vértice R71, el cual es punto trino entre las propiedades de Eleuterio López, Natalia López y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 68 metros se llega al vértice R72, el cual es punto trino entre las propiedades de Natalia López, Claudio Martínez Ruiz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rum-

bo NW, con una distancia aproximada de 56 metros, se llega al vértice R73, partiendo de este vértice con rumbo SW, con una distancia aproximada de 40 metros se llega al vértice R74 del polígono general, el cual es punto trino entre la propiedad de Claudio Martínez Ruiz, los terrenos del ejido de Tlalpujahuilla y los terrenos que nos ocupa, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 36 metros se llega al vértice 26, punto donde dio principio la presente descripción. Polígono número IX.—Partiendo del vértice 55 del polígono general, el cual es punto trino entre las propiedades de Juan López, Gabino R. Soto y los terrenos del ejido de Tlalpujahuilla, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice 56, el cual es punto trino entre las propiedades de Juan López, Gabino R. Soto y Francisco Cruz Hernández, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 68 metros se llega al vértice 57, el cual es punto trino entre las propiedades de Gabino R. Soto, Francisco Cruz Hernández y Cirila Cruz, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 26 metros se llega al vértice R39, el cual es punto trino entre las propiedades de Francisco Cruz Hernández, Cirila Cruz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 12 metros se llega al vértice R40, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 46 metros se llega al vértice R41, el cual es punto trino entre las propiedades de Cirila Cruz, José González y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 33 metros se llega al vértice R65, el cual es punto trino entre las propiedades de José González, Seferino Ruiz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 77 metros se llega al vértice R62, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 33 metros se llega al vértice R61, el cual es punto trino entre las propiedades de Seferino Ruiz, Antonio Marín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 46 metros se llega al vértice 38, el cual es punto trino entre las propiedades de Antonio Marín, Alejandro López Escutia y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 55 metros se llega al vértice 39, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 48 metros se llega al vértice 40, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice 41, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 58 metros se

llega al vértice 42, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice 43, el cual es punto trino entre las propiedades de Balbino Ruiz Colín, Regina López Escutia, Alejandro López Escutia y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 79 metros, se llega al vértice R31, el cual es punto trino entre las propiedades de Regina López Escutia, Francisco Cruz Hernández y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 80 metros se llega al vértice R39, punto donde dio principio la presente descripción. Polígono número X.-Partiendo del vértice R187 del polígono general el cual es punto trino entre la propiedad de Seferino Ruiz Colín, los terrenos del ejido de Santa Rosa de Lima y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice R188, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 32 metros se llega al vértice R189, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 148 metros se llega al vértice R190, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 57 metros se llega al vértice R191, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 25 metros se llega al vértice R192, el cual también es punto trino entre la propiedad de Seferino Ruiz Colín, los terrenos del ejido de Santa Rosa de Lima y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 221 metros se llega al vértice R187, punto donde dio inicio la presente descripción. Polígono número XI.-Ligando del vértice 117, el cual es punto trino entre las propiedades de Moisés Ruiz Colín, Rubén Martínez y la fracción comunal III, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 58 metros se llega al vértice R116, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 37 metros se llega al vértice R117, el cual es punto trino entre las propiedades de Moisés Ruiz Colín, Cirilo Cruz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 67 metros se llega al vértice R212, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 50 metros se llega al vértice R211, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 50 metros se llega al vértice R210, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 31 metros se llega al vértice R118, el cual también es punto trino entre las propiedades de Cirilo Cruz, Moisés Ruiz Colín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rum-

bo NW, con una distancia aproximada de 73 metros se llega al vértice R119, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice R120, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 29 metros se llega al vértice 114, el cual es punto trino entre las propiedades de Mosiés Ruiz Colín, Silviano Ruiz Colín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 22 metros se llega al vértice 113, el cual es punto trino entre las propiedades de Silvino Ruiz Colín (propiedad 70), Silvino Ruiz Colín (propiedad 69), y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con rumbo NW, con una distancia aproximada de 60 metros se llega al vértice 112, el cual es punto trino entre las propiedades de Silvino Ruiz Colín, Hilario Margarito y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 66 metros se llega al vértice 111, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 40 metros se llega al vértice 110, el cual es punto trino entre las propiedades de Hilario Margarito, Pablo Margarito y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NE, con una distancia aproximada de 50 metros, se llega al vértice 109, el cual es punto trino entre las propiedades de Pablo Margarito, Juan Vargas Cedillo y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 64 metros se llega al vértice 108, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 63 metros se llega al vértice 107, el cual es punto trino entre las propiedades de Juan Vargas Cedillo, Miguel Ruiz y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 181 metros se llega al vértice R170, el cual es punto trino entre las propiedades de Miguel Ruiz, Seferino Ruiz Colín y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 54 metros se llega al vértice R171, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 100 metros se llega al vértice R172, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 71 metros se llega al vértice R173, el cual es punto trino entre la propiedad de Seferino Ruiz Colín, la fracción comunal I y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo general SW, con una distancia aproximada de 81 metros, se llega al vértice 206, el cual también es punto trino entre la propiedad de Rubén Martínez, la fracción comunal I y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 12 metros se llega al vértice 207, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproxi-

mada de 60 metros se llega al vértice 208, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 35 metros se llega al vértice 209, partiendo de este vértice con un rumbo SE, con una distancia aproximada de 44 metros se llega al vértice 182, el cual es punto trino en donde colindan las propiedades de Rubén Martínez, la fracción comunal I, J.

Carmen Marín Arriaga y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 100 metros se llega al vértice R126, el cual es punto trino entre las propiedades de J. Carmen Marín Arriaga, Rubén Martínez y los terrenos que nos ocupan, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 34 metros se llega al vértice R127, partiendo de este vértice con un rumbo SW, con una distancia aproximada de 58 me-

tros se llega al vértice R128, partiendo de este vértice con rumbo NW, con una distancia aproximada de 14 metros se llega al vértice R129, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 22 metros se llega al vértice R130, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 30 metros se llega al vértice R131, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 27 metros se lle-

ga al vértice R132, partiendo de este vértice con un rumbo NW, con una distancia aproximada de 28 metros se llega al vértice R116, el cual es punto trino entre las propiedades de Rubén Martínez, Moisés Ruiz Colín y los terrenos que nos ocupan, punto donde dio principio la presente descripción. Polígono número XII.- Partiendo del vértice número 20 punto trino donde colinda el ejido definitivo de Pathé, la

comunidad que se deslinda y la pequeña propiedad de Seferino Cruz Colín, con rumbo NE y una distancia de 79.50 metros aproximadamente se llega al vértice 21, punto trino donde colinda la propiedad de Seferino Cruz Colín, la comunidad que se deslinda y la propiedad de Carmen Bastida Esquivel, con rumbo SE y una distancia de 72.25 metros aproximadamente se llega al vértice número 22, con el mismo rum-

bo general y una distancia de 59.30 metros se llega al vértice 23, de donde con rumbo NE y una distancia de 37 metros se llega al vértice 24, con el mismo rumbo general y una distancia de 51 metros se llega al vértice 25, de donde con el mismo rumbo general y una distancia de 60.30 metros se llega al vértice 0, punto trino donde colinda la comunidad que se deslinda, la propiedad de Carmen Bastida Esquivel y el ejido definitivo del Consuelo, con rumbo SW y

una distancia aproximada de 183 metros se llega al vértice R8, punto tetraño donde colindan la comunidad que se deslinda, el ejido del Consuelo, el ejido de Pathé y la pequeña propiedad de Francisco Martínez, con rumbo NW y una distancia de 130 metros se llega al vértice R4, con rumbo SW y una distancia de 20.50 metros se llega al vértice R5, con rumbo SW y una distancia de 53 metros se llega al vértice R6, punto trino donde colindan el ejido de Pa-

thé, la comunidad que se deslinda y la propiedad de Francisco Martínez, con rumbo NW y una distancia de 198 metros aproximadamente, se llega al vértice 20, punto trino donde dio principio la descripción del polígono número XII primo.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional fracción VII, 8o. fracción IV, 267, 356 al 365, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria,

3o., 4o. y 15 del Reglamento para la tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente el reconocimiento y titulación de la superficie solicitada por integrantes de la comunidad denominada "Santa Cruz del Tejocote", ubicada en el Municipio de El Oro, del Estado de México.

SEGUNDO.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado denominado "Santa Cruz del Tejocote", ubicado en el Municipio de El Oro, Estado de México, una superficie total de 160-07-60 Has. (ciento sesenta hectáreas, siete áreas, sesenta centiáreas) de las cuales 144-07-60 Has. (ciento cuarenta y cuatro hectáreas, siete áreas, sesenta centiáreas) son de temporal y 16-00-00 Has. (dieciséis

hectáreas) de monte, para beneficiar a 80 comuneros, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

TERCERO.—Se declara que dentro de los terrenos comunales que se reconocen y titulan no existen enclavadas propiedades de particulares y que estos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la ley agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

CUARTO.—En cumplimiento a lo que dispone el artículo 365 de la Ley Federal de Refor-

ma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria, dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de ésta Resolución, deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad; los necesarios para resolver las dotaciones complementarias o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la comunidad; para la regularización de fundos

legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y de la unidad agrícola industrial para la mujer, en los términos señalados por la ley invocada; y acerca de la producción, para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como impuesto predial.

QUINTO.—Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado denominado "Santa Cruz del Tejocote", ubicado en el Municipio de El Oro, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.** Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 100.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00	Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
		Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.